

## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

En La Lastrilla, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve treinta horas, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales doña Ana Isabel Martín Benito, doña Elisabet Lázaro Gil, doña Rosana Martín García, don Miguel Ángel Callejo Bernardos, don Raúl Zúñiga Manso, don Pedro Luis Piñero Robledo, doña María Teresa Arranz Olmos, don José Antonio Mateo Otero, doña María Antonia Miguelsanz Subtil y D<sup>a</sup> María Isabel González de la Cruz. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2019.-** Con el voto a favor de todos los asistentes, salvo la abstención de doña M<sup>a</sup> Isabel González de la Cruz, al no haber asistido a la sesión, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del N° 78/2019 al N° 91/2019.-** La Corporación, se da por enterada de los citados decretos.

**3º.- SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.-** La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 20 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

*“DICTAMEN SOBRE SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.- La Comisión Informativa de Educación y Cultura, por unanimidad aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:*

**Primero.-** Proponer a la autoridad laboral, como fiestas locales de este municipio para el año 2020 los días 29 de Junio, San Pedro y 26 de octubre, San Frutos.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo, en Segovia.”

**VOTACIÓN.-** A continuación, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

**4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.-** La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 20 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

*“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 22.2 del Pliego de Condiciones que rige la concesión del servicio de abastecimiento de agua a la empresa Aqualia, S.A. y a los efectos de actualizar dicha tasa con arreglo al Índice de Precios de Consumo General, procede la modificación de las tarifas aumentando las mismas en un 0,3 % (agosto 2018 – agosto 2019). Así mismo también se propone la subida del epígrafe referido a la cuota de depuración, a 0,60 euros m/3.*



Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Estudio Económico correspondiente, la Comisión de Cuentas y Hacienda, por unanimidad aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente las nuevas tarifas de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua a Domicilio, modificando los artículos 6.2.a), 6.2.b) y 6.2.c) de dicha Ordenanza, quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 6.2.a) Cuota de servicio al cuatrimestre:

- a) Para usos domésticos y asimilados: 3,129 €, por usuario.
- b) Para usos comerciales e industriales: 6,259 €, por usuario.

Artículo 6.2.b) Cuota de consumo:

- Usos domiciliarios y asimilados:

- Hasta 60 m<sup>3</sup> al cuatrimestre: 0,384 euros/metro cúbico.
- Entre 61 m<sup>3</sup> y 120 m<sup>3</sup>, al cuatrimestre: 0,497 euros/metro cúbico.
- A partir de 121 m<sup>3</sup>, al cuatrimestre: 0,751 euros/metro cúbico.

- Usos industriales o comerciales:

- Hasta 100 m<sup>3</sup>, al cuatrimestre: 0,384 euros/metro cúbico.
- Entre 101 m<sup>3</sup> y 500 m<sup>3</sup>, al cuatrimestre: 0,438 euros/metro cúbico.
- Entre 501 m<sup>3</sup> y 1000 m<sup>3</sup>, al cuatrimestre: 0,483 euros/metro cúbico.
- A partir de 1001 m<sup>3</sup>, al cuatrimestre: 0,535 euros/metro cúbico.

Artículo 6.2.c) Cuota de depuración: 0,60 euros/metro cúbico de agua consumido.

**Segundo.-** La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**Tercero.-** Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

**Cuarto.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.”

**VOTACIÓN.-** A continuación, la Corporación y tras la intervención que a continuación se expresa, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

**INTERVENCIÓN:**

-don Pedro Luis Piñeiro Robledo, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que se está cobrando el agua muy barato, ya que el metro cúbico de consumo en el primer tramo se paga a 0.38 céntimos de euro. Además y teniendo en cuenta la escasez cada vez mayor de dicho bien, habría que



revisar a fondo las tarifas, al tiempo que hacer las campañas oportunas a fin de concienciar a los vecinos, incidiendo en los menores, sobre el despilfarro en el consumo de agua.

**5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-** La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 20 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

*“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- A la vista del informe económico que obra en el expediente, en el cual se acreditan gastos por importe de **164.853,09** euros en el ejercicio 2018 y unos ingresos durante el mismo año de **145.410,76** euros, resulta evidente el déficit que presenta este servicio. Dado que es previsible que en el año 2020 se produzca un incremento en los gastos, es por lo que se propone una subida lineal del 12 % para aminorar el déficit del servicio, si bien que el mismo seguirá resultando deficitario*

*A continuación la Comisión de Cuentas y Hacienda, por unanimidad y tras la intervención del Sr. Piñeiro Robledo, quien manifiesta que a su juicio no debería figurar entre los costes la tasa de recaudación que cobra la Diputación, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:*

**Primero.-** Subir las tarifas un 12 % lineal.

**Segundo.-** Modificar el artículo 6 de dicha Ordenanza, quedando redactado de la siguiente forma:

**Cuota Tributaria:**

**Artículo 6º:**

1.1. Por vivienda y similares: 27,12 euros.

1.2. Alojamientos:

a) Hoteles, moteles, hostales, residencias, pensiones y establecimientos similares:

- De más de 100 habitaciones: 1.310,63 euros.

- Entre 50 y 100 habitaciones: 503,98 euros.

- Entre 15 y 50 habitaciones: 252,68 euros.

- Menos de 15 habitaciones: 125,64 euros.

b) Residencias de ancianos, minusválidos y similares: 301,24 euros.

1.3. Restaurantes y similares de 5 tenedores: 1.574,76 euros.

Restaurantes y similares de 4 tenedores: 1.312,05 euros.

Restaurantes y similares de 3 tenedores: 1.223,54 euros.

Restaurantes y similares de 2 tenedores: 873,75 euros.

Restaurantes y similares de 1 tenedor: 262,69 euros.

De inferior categoría a 1 tenedor: 227,00 euros.

1.4. Bares, cafeterías y similares: 221,28 euros.

1.5. Supermercados, superservicios y similares: 1.310,63 euros.

1.6. Mataderos y salas de despiece y similares: 418,32 euros.



- 1.7. Establecimientos minoristas de alimentación: 125,64 euros.  
1.8. Otros establecimientos industriales o comerciales:  
- De más de 100 metros cuadrados: 125,64 euros.  
- De menos de 100 metros cuadrados: 67,08 euros.  
1.9. Oficinas, despachos profesionales y similares: 27,12 euros.

**Tercero.-** *Modificar la disposición final de dicha Ordenanza, en el sentido de que la presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

**Cuarto.-** *Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.*

**Quinto.-** *Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.”*

**VOTACIÓN.-** A continuación, la Corporación y tras la intervención que a continuación se expresa, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

#### **INTERVENCIÓN:**

-don Pedro Luis Piñero Robledo, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que en efecto se está recaudando menos de lo que el servicio cuesta. Considerando que el cobro del 5% por cobranza de recibos, establecido por la Diputación Provincial de Segovia es muy alto y que en los costes del servicio también se ha incluido la amortización de los contenedores.

**MOCIÓN DE URGENCIA:** Antes de entrar en el apartado de Ruegos y Preguntas, la Alcaldía da cuenta a la Corporación de la Moción presentada por el Grupo Socialista, del siguiente tenor literal:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA,** *en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para su toma en consideración y aprobación, si procede en el Pleno del Ayuntamiento a celebrar el próximo día 26/09/2019.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Dadas las catastróficas consecuencias que se están produciendo derivadas, tanto por el efecto invernadero como por la emisión de CO2 y que producen el cambio climático y todo ello motivado por un modelo energético obsoleto y en aras de colaborar -en la medida de lo posible- en la reducción de dichos efectos nocivos, es por lo que este grupo municipal, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente:*

#### **ACUERDO:**



1.- Realizar un estudio técnico-económico para tratar de instalar en los edificios públicos o compartidos con otras administraciones, los sistemas de energías renovables adecuados para su uso.

2.- Solicitar las ayudas técnicas y económicas – si las hubiera- , tanto a la Administración del Estado, Regional y Provincial, para desarrollar lo anteriormente señalado en este acuerdo.

La Corporación por unanimidad, acuerda declarar la urgencia de dicha Moción para ser tratada en este Pleno y tras la intervención que a continuación se expresa, aprueba también por unanimidad dicha Moción.

### **INTERVENCIÓN:**

Por el portavoz del Grupo Socialista se manifiesta que ya estamos viendo las consecuencias del cambio climático, por lo que se debe trabajar a fondo sobre este asunto. Hoy mismo he leído la noticia de que en el año 2.100, el mar cubrirá parte de la isla de Ibiza. Por todo ello considera necesario y oportuno que se apruebe la Moción, presentada por su Grupo.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

-de don Pedro Luis Piñeiro Robledo:

a) Insta a los corporativos que, cuando expliquemos las subidas de las tasas -un 12 y un quince por ciento, para basuras y agua respectivamente-, hagamos ver al vecindario que en realidad y para el caso, en concreto de la subida del agua, se está subiendo, en un consumo normal, una cantidad de seis euros anuales.

b) Ruega que se proceda a realizar un estudio de las zonas inundables, tanto en El Sotillo como en La Lastrilla, para ver qué medidas debemos adoptar, para tratar en lo posible de evitar las inundaciones que se han producido con motivo de las recientes tormentas.

c) Hay imbornales muy pequeños que deben ser ampliados, al tiempo que las tuberías que en ella desembocan tienen un diámetro muy pequeño. Se debería mirar estas deficiencias también, para tratar de corregirlas.

Interviene en este punto la concejala doña Teresa Arranz Olmos, para incidir en lo comentado por el Sr. Piñeiro, en el sentido de que se debe requerir a la empresa La Paloma, para que trate de que las arenas de su explotación no inunden y obstruyan las arquetas, cuando se produzcan fuertes lluvias.

-de don José Antonio Mateo Otero:

a) Quiere insistir en la arena que se desprende de la explotación de La Paloma y que llena los imbornales y en este sentido habría que instar a la empresa a poner un desarenador o a que lo limpie, si lo tiene instalado.

b) Ruega que se vuelvan a plantar los árboles en los lugares en que anteriormente los había.



c) Pregunta cuántas tuberías de fibrocemento tenemos en la red de abastecimiento. Por el Sr. Alcalde, se contesta que aproximadamente un 5%. A continuación el Sr. Mateo, considera que debe procederse a cambiar ese cinco por cien.

-de doña María Antonia Miguelsanz Subtil:

a) Pregunta sobre el acondicionamiento y mantenimiento de las aceras, ya que hay diversos obstáculos en ellas. Por el Sr. Alcalde se contesta que hay dos personas contratadas que están revisando constantemente las aceras. Por la Sr<sup>a</sup> Miguelsanz, se incide en que no se trata tanto del pavimento de las mismas, como de eliminar los obstáculos que existen en las aceras.

-de doña María Isabel González de la Cruz:

a) Pregunta si las bombillas del alumbrado público que se reponen son de Led. Por el Sr. Alcalde se contesta que sí.

b) Ruega que se adopten las medidas oportunas, en este caso cree que debe moverse la señal, a fin de que la señal de STOP, existente en Travesía Soto del Obispo, no sea tapada por el árbol que está delante de ella.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y diez minutos, de lo que yo el secretario, certifico. V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Alcalde.

